



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA”** para la Actividad: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES PEATONALES EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO” (META 184).

II. ÁREA USUARIA

Sub gerencia de mantenimiento de obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo la Adquisición de **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA”** para el proyecto “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES PEATONALES EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO” (META 184).

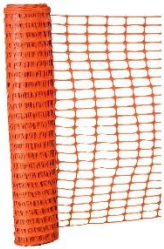
IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública cumplir los objetivos trazados, brindando **“EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA”** para la actividad “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES PEATONALES EN LA URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO” (META 184).

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	UND.	CANT
01	CONO REFLECTANTE DE SEGURIDAD NARANJA DE 28”DE ALTURA		UND	04
02	MALLA DE SEGURIDAD 1M X50YD		RLL	05

03	CINTA DE SEGURIDAD Medidas • 100 metros largo aprox. • 13 cm de alto aprox. Color • 01 amarillo • 02 rojo		RLL	03
----	---	--	-----	----

NOTA:

Coordinar antes con el área usuaria para las indicaciones y especificaciones pertinentes.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. GARANTIAS

El proveedor debe garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscrito en el registro único de contribuyente y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculada con el objeto de contratación.

El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores – RNP vigente.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes será en el almacén de la Sub gerencia de mantenimiento de obras en coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Los bienes serán revisados, verificados y recepcionados juntamente por la Residencia de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras

(GESTIÓN 2023-2026)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



COMPROMETIDOS CONTIGO

- Zona: Urb. **San Luis**.
- Numero: **S/N**.
- Distrito: **San Sebastián**
- Provincia: **CUSCO**
- Departamento: **CUSCO**



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y V° B° supervisor respectivamente.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un “Pago Único”, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados En el Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al orden de compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de



influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

No aplica.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver la orden de compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.